

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL

Número Cuenta Corriente			
Banco	Oficina	Cuenta	D.C.

DOC. IDENTIDAD/RUC:

DOMICILIO:

PERSONA:

MONEDA:

MODALIDAD DE FIRMAS:

CONTRATO DE OPERACIONES Y SERVICIOS BANCARIOS CUENTA CORRIENTE AGENTE EXPRESS

CONDICIONES ESPECÍFICAS

El solicitante (en adelante, "**EL CLIENTE**") declara que el presente contrato se rige por las Cláusulas Generales de Contratación aplicables para operaciones pasivas y/o prestación de Servicios (en adelante, "**Cláusulas Generales**"), dejando constancia, mediante la suscripción del presente documento, de la entrega para su lectura con anterioridad a la suscripción del contrato, de la recepción, conocimiento y plena aceptación de tales Cláusulas Generales, así como de las Condiciones Específicas y de las estipulaciones contenidas en la Cartilla de Información (Anexo N° 1) que forma parte integrante del presente contrato.

1. La disposición de los recursos disponibles en la Cuenta Corriente podrá ser efectuada con o sin el uso de chequera.

2. EL CLIENTE podrá girar cheques numerados con cargo a su(s) Cuenta(s) Corriente(s), los mismos que serán desglosados del(os) talonario(s) que podrá proporcionarle EL BANCO, previa solicitud de EL CLIENTE.

El giro de tales cheques sólo podrá efectuarse hasta por el saldo disponible en su cuenta, salvo que el cliente cuente con autorización para sobregirarse. En este sentido, EL CLIENTE acepta y autoriza anticipadamente el sobregiro que EL BANCO pudiera otorgarle. Las partes declaran que EL BANCO no está obligado a pagar cheques o a admitir cualquier otra disposición de fondos que produzca saldos deudores en la Cuenta Corriente. Excepcionalmente EL BANCO podrá optar por atender el pago sujeto al reembolso del respectivo importe el mismo día por EL CLIENTE; en caso contrario, se devengarán automáticamente desde esta fecha intereses compensatorios y moratorios, así como, las respectivas comisiones y gastos establecidos en el Anexo N° 1. Los intereses activos serán capitalizados diariamente.

3. Todo cheque girado del(os) talonario(s) entregado(s) o autorizado(s) por EL BANCO, será entendido como emitido por

EL CLIENTE, sin excepción alguna, salvo que su pago haya sido suspendido y/o revocado con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Títulos Valores antes de realizarse su pago. No existirá responsabilidad alguna para EL BANCO cuando la orden le sea comunicada después de efectuado el pago del cheque.

EL BANCO a solicitud de EL CLIENTE podrá autorizar la impresión de cheques especiales bajo el procedimiento que tiene establecido EL BANCO para tal efecto. Asimismo, EL BANCO podrá revocar dicha autorización sin generarle ningún tipo de responsabilidad. EL CLIENTE será responsable de las consecuencias derivadas de la eventual falsificación o adulteración de los mismos.

4. Los cheques deberán ser girados por EL CLIENTE con letra clara y sin ningún tipo de enmendaduras, con los importes tanto en letras como en cifras, sin dejar espacios en blanco, debiendo ser suscritos de acuerdo con la(s) firma(s) registrada(s) en EL BANCO. EL CLIENTE se obliga a no emplear ningún medio de escritura, tal como lápices, bolígrafos, estilográficas o demás que contengan tinta fácilmente borrable o esfumable que permita o facilite el borrado o alteración de datos, bajo su exclusiva responsabilidad. EL BANCO se reserva el derecho de no pagar los cheques girados que no estén ajustados a los citados requisitos. Sin perjuicio de ello, si EL BANCO abonara estos cheques, no asumirá responsabilidad alguna, salvo que la falsificación o adulteración fuera notoria y evidente a simple vista.

5. EL BANCO no está obligado a devolver a EL CLIENTE los cheques girados contra la Cuenta Corriente. EL CLIENTE asumirá la responsabilidad por cualquier daño o perjuicio originado por la pérdida o sustracción de los cheques bajo su custodia, así como por la adulteración o falsificación de su firma u otros datos consignados en el cheque, salvo que sean apreciables y notorios a simple vista.

6. EL BANCO queda facultado a fijar montos máximos y mínimos para los retiros, depósitos

y/o transferencias entre cuentas, así como para limitar la cantidad de éstos en un plazo determinado (Anexo N°1).

7. EL BANCO liquidará la Cuenta con una periodicidad mensual.

8. EL CLIENTE autoriza a EL BANCO a debitar de su Cuenta Corriente el importe de los cheques adelantados a cargo de otros bancos, cuando tales cheques fueran rechazados por cualquier motivo.

Bajo ningún supuesto el pago adelantado de tales cheques será entendido como la compra, por parte de EL BANCO, de los mismos, salvo manifestación expresa y por escrito de EL BANCO en dicho sentido.

9. En caso EL CLIENTE deposite cheques del exterior en su(s) Cuenta(s), tales abonos y depósitos quedarán sujetos a las disposiciones legales que fuesen aplicables.

10. En el caso de giro de cheques sin fondo, EL BANCO quedará facultado a: **(i)** cerrar la cuenta corriente sin previo aviso a EL CLIENTE, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente y/o la normativa interna de EL BANCO; o **(ii)** eliminar el uso del(os) talonario(s) de cheques de dicha cuenta, sin que, tal eliminación origine responsabilidad alguna para EL BANCO.

11. De presentar la cuenta corriente saldo deudor, EL BANCO queda facultado en cualquier momento a requerir su pago, remitiendo a EL CLIENTE su estado de cuenta que registre tal saldo deudor. Si transcurridos 15 días hábiles de dicho requerimiento EL CLIENTE no cumple con realizar el pago,

EL BANCO girará una letra de cambio a la vista a cargo de EL CLIENTE por el monto de dicho saldo más sus intereses respectivos, protestando la misma por falta de pago para los fines de su ejecución. El importe de la letra de cambio, seguirá generando los intereses compensatorios más moratorios, a las tasas que EL BANCO tenga establecidas para sus acreencias en mora y que se publican en su página web.

12. EL CLIENTE autoriza a EL BANCO a remitir información acerca del saldo deudor, fechas de pago, últimos pagos, cargos efectuados, campañas comerciales y cualquier otra información relacionada con las operaciones que mantiene en EL BANCO, a través de banca por teléfono, Internet, correo electrónico, mensajería, cajeros automáticos, facsímil, mensajes de texto SMS, y/o cualquier otro medio que EL BANCO considere conveniente. EL CLIENTE se hace responsable del adecuado uso de la información que EL BANCO pudiera remitirle a través de cualquiera de estos mecanismos. Asimismo, EL CLIENTE reconoce que la información definitiva y válida respecto de las operaciones que realiza son las que se encuentran registradas en EL BANCO.

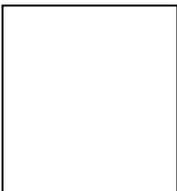
13. Las condiciones especiales establecidas en la Cartilla de Información son aplicables a esta Cuenta Corriente mientras sea utilizada única y exclusivamente para fines de cajeros corresponsales. Si EL CLIENTE deja de ser cajero corresponsal, será de aplicación a la Cuenta Corriente las condiciones usuales que el Banco tenga establecidas en ese momento para la(s) Cuenta(s) Corriente(s), las cuales serán comunicadas por el Banco.

FIRMADO EN FECHA:

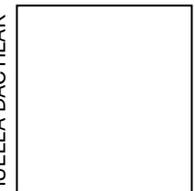
DOI / RUC:

DOI / RUC:

HUELLA DACTILAR



HUELLA DACTILAR



BANCO BBVA PERÚ
p.p.

Anexo N° 1 Cartilla de Información Cuenta Corriente Agente Express

En este documento se detallan los intereses, comisiones, gastos y condiciones especiales propias de este producto.

Tasa de Interés Efectiva Anual: NO APLICA

Comisión Mantenimiento de Cuenta Mensual Acreedora: NO APLICA

Operaciones libres:

Operaciones libres en Ventanilla:

Saldos y Movimientos: **120 operaciones libres**

Depósitos en efectivo : **LIBRES**

Para depósitos con cheques del propio banco en Ventanilla:

Hasta S/ 25,000 de Saldo Medio Mensual en la Cuenta : **8 operaciones libres.**

Mayor a S/ 25,000 de Saldo Medio Mensual en la Cuenta : **12 operaciones libres.**

Operaciones libres en Cajeros Automáticos:

Saldos y Movimientos: **ILIMITADOS**

Depósitos en efectivo : **ILIMITADOS (Cajeros Depósito)**

Operaciones libres en Agentes Express (Sólo operaciones en soles)

Saldos y Movimientos: **120 operaciones libres**

En Banca por Internet, Banca por Teléfono y Saldos Express:

Consultas en Saldos y Movimientos: **ILIMITADOS**

Comisión por Exceso de Depósitos con Cheques propio banco:

S/ 1.00 por cada operación en exceso.

Comisión por Exceso de operaciones en Agentes Express (sólo operaciones en soles):

S/ 2.00 por cada operación en exceso.

Comisión por depósitos en otras plazas: 0.6% del importe del depósito.

Mínimo: **S/ 3.50**

Máximo: **S/ 120.00**

Comisión por Verificación Domiciliaria: NO APLICA

Comisión por Envío de Estados de Cuenta Físico: S/ 3.50.

El envío de Estado de Cuenta físico se hace a solicitud de Usted. El envío es mensual. El envío de Estado de Cuenta electrónico es gratuito.

TASA DE INTERÉS EFECTIVA ANUAL APLICADOS A LOS SOBREGIROS:

Calculada sobre la base de 360 días.

Para sobregiros formalizados

Moneda Nacional : **49% TEA**

Para sobregiros no formalizados

Moneda Nacional : **49% TEA**

Tasa nominal de interés moratorio

Moneda Nacional : **12.51% TEA**

Tributos: Las operaciones por montos iguales o mayores a S/ 1,000.00 o US\$ 1,000.00 se encuentran afectas al pago de impuesto por Transacciones Financieras (ITF): 0.005% del total de la operación.

Comisiones aplicables a la Tarjeta de Débito

Reposición de Tarjeta de débito o dispositivo (1). S/ 20.00 o US\$ 7.20

Tarjeta o dispositivo adicional y/u opcional. S/ 20.00 o US\$ 7.20

Cambio de tarjeta con Diseño (2). S/ 20.00 o US\$ 7.20

Operaciones Permitidas

Desde Ventanillas y Cajeros Automáticos:

Consulta de Saldos y Movimientos: **Permitido**

Depósitos: **Permitido**

Recibir Traspasos (Mismo banco y otros bancos): **Permitido**

Retiros: **PERMITIDO**

Realizar Traspasos a cuentas del mismo banco y otros bancos: **PERMITIDO**

Realizar pagos con cargo a cuenta: **PERMITIDO**

Desde Agentes Express:

Consulta de Saldos y Movimientos: **Permitido**

Recibir Traspasos (Mismo banco y otros bancos): **Permitido**

Depósitos: **PERMITIDO**

Retiros: **PERMITIDO**

Realizar Traspasos a cuentas del mismo banco y otros bancos: **PERMITIDO**

Realizar pagos con cargo a cuenta: **PERMITIDO**

Desde Banca por Internet, Banca por Teléfono y Saldo Express:

Consulta de Saldos y Movimientos: **Permitido**

Recibir Traspasos (Mismo banco y otros bancos): **Permitido**

Realizar Traspasos a cuentas del mismo banco y otros bancos: **PERMITIDO**

Realizar pagos con cargo a cuenta: **PERMITIDO**

NOTAS IMPORTANTES :

* La Cuenta Corriente no conlleva la generación ni el uso de chequera.

(1) En caso de robo, pérdida o deterioro, la emisión de la nueva tarjeta está sujeta al cobro de la comisión por reposición de Tarjeta de Débito. En caso de reposición, la nueva tarjeta tendrá la misma fecha de vencimiento que la tarjeta anterior.

(2) En los casos que usted desee una nueva tarjeta con un diseño especial se aplicará esta comisión.

Usted declara que el presente Contrato, la Cartilla de Información y demás documentos contractuales fueron puestos a su disposición antes de firmarlos. Asimismo, declara haber recibido y leído las Cláusulas Generales de Contratación para operaciones pasivas y/o servicios.

Dichos contratos han sido aprobados mediante Resolución SBS N° 3901-2019, la cual puede encontrar en la página web de la SBS. Usted firma este documento en señal de aceptación y conformidad de toda la información contenida en el mismo y que le ha sido entregada.

FIRMADO EN FECHA:

DOI / RUC:

DOI / RUC:

BANCO BBVA PERÚ
p.p.

BANCO BBVA PERÚ
p.p.